



CONVOCATORIA

RECURSO DE IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO-INC PARA ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES CULTURALES.



APERTURA: 24 de abril de 2020

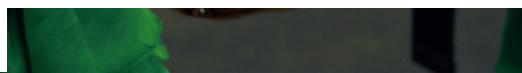
Cierre: 29 de abril de 2020



Secretaría de Cultura
Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío





DECRETO 561 DE 2020

El Gobierno Nacional de Colombia emitió el Decreto 561 de 2020 por medio de cual estableció que sobre el impuesto del 4% que recae sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, y del cual el 30% del mismo es destinado a inversión en cultura, en el marco de la emergencia sanitaria será destinado a los artistas, creadores y gestores culturales cuando estos recursos no se encuentren comprometidos o ejecutados.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Artistas
- Ciudadanos colombianos residentes en el departamento del Quindío, mayores de edad
- Creadores culturales: persona generadora de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad.
- Gestores culturales: personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Nota: todos los participantes deben ser mayores de edad y residir en el departamento del Quindío desde hace 5 años y acreditar 5 años de experiencia.





¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor, BEPS para creadores y gestores culturales, Jóvenes en Acción, Ingreso Solidario o de la compensación del impuesto sobre ventas -IVA.
- Pensionados
- Asalariados.

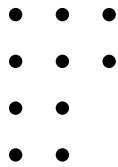
PRIORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

El otorgamiento del incentivo económico tendrá en cuenta pertenencia del sector, puntaje sisbén o listado censal, edad de artista, relaciones laborales vigentes, ruralidad y postulados que reporten ser creadores o gestores de procesos de salvaguardia de manifestaciones culturales.

Publicación de los beneficiarios

El listado de los beneficiarios se publicará en la página web de la Secretaría de Cultura:

www.quindio.gov.co/inicio-cultura



INCENTIVO ECONÓMICO PARA LOS ARTISTAS PRIORIZADOS

El departamento podrá beneficiar artistas quindianos, entregando recursos de manera transitoria: 3 pagos de \$160.000 cada uno, para gestores, artistas o creadores culturales, conforme a la disponibilidad del monto total de los recursos.

Como mínimo, el 3% del total disponible del departamento se destinará prioritariamente entre los gestores, artistas o creadores culturales en situación de discapacidad.

A través del correo cultura@quindio.gov.co, cualquier ciudadano podrá ser el veedor de los nombres de los beneficiarios y hacer cualquier sugerencia o denuncia.



Secretaría de Cultura
Gobernación del Quindío